

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del siete de julio del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Estableciéndose el quórum con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez; incorporándose a la sesión el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. Faltaron con excusa legal el Señor Presidente de la Institución, Ing. Marco Antonio Fortín Huevo y la Directora Propietaria: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso. Los Directores presentes acordaron designar al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, para presidir la Junta de Gobierno de este día, por encontrarse atendiendo reuniones inherentes a su cargo el Ing. Marco Antonio Fortín Huevo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Director designado para presidir esta Junta de Gobierno constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Unidad de Inclusión Social, 4.3) Comité de Créditos, 4.4) Unidad Jurídica, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Adenda No.1 a la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.2.3, tomado en la sesión ordinaria número 28, celebrada el día 9 de junio de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las

bases de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016".

- II. Que mediante correspondencia con Ref. 13-01441-2016 de fecha 5 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que durante el período de consultas, una de las empresas participantes solicitó una ampliación del plazo de 10 días adicionales para la recepción y apertura de ofertas, justificando que necesita más tiempo para la presentación de las muestras, en vista que el producto que ellos ofrecen no están en bodegas en El Salvador, sino en proceso de manufacturación; y los proveedores de la empresa que él representa tienen sus plantas en el exterior, aunque dichas muestras ya han sido solicitadas, el tiempo otorgado lo consideran demasiado corto; por lo que en virtud de lo anterior, el Gerente UACI solicitó opinión a la Unidad solicitante en relación a la petición recibida, por lo que mediante correspondencia con Ref. 25.2616.16 de fecha 5 de julio de 2016, el Gerente de Recursos Humanos, considera que es procedente otorgar un máximo de 6 días calendarios a dicho plazo, tomando en cuenta los tiempos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo; en el cual se estipula que esta prestación debe ser entregada a los trabajadores a partir del mes de julio y a más tardar en octubre de cada año; en razón de lo anterior, se solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos, en el siguiente sentido:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 12 de julio 2016 La hora de Presentación de Ofertas es de: 01:30 p.m. a 02:30 p.m.</p> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 12 de julio 2016 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 02:45 p.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI</p>	<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 18 de julio 2016 La hora de Presentación de Ofertas es de: 01:30 p.m. a 02:30 p.m.</p> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 18 de julio 2016 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 02:45 p.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI</p>

- III. Que no obstante lo anterior, la Junta de Gobierno considera que no es procedente acceder a lo solicitado en vista que conceder la prórroga solicitada nos expone al riesgo de incumplimiento de la cláusula 49 del Contrato Colectivo de Trabajo, ya que dicha prestación debe ser efectiva a más tardar el mes de octubre; siendo que en el plan de compras aprobado para el año 2016, requirió contratar empresas que suministren el calzado masculino y femenino para todo el personal de la Institución, proceso que cuenta con un tiempo establecido para la entrega de esta prestación, y el autorizar la adenda requerida, perjudicaría el compromiso laboral que se tiene para este año, lo cual generaría un alto riesgo de incumplimiento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Denegar la solicitud de Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-37/2016, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE ANDA, AÑO 2016", en vista que la referida prestación cuenta con un tiempo establecido para la entrega del mismo, y el autorizar la adenda propuesta, perjudicaría el compromiso laboral que se tiene para este año.
- Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

-----  
-----

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-15/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 30, celebrada el día 23 de junio de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD- 15/2016 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ.
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.333.2016 de fecha 12 de mayo de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 24 de junio de 2016, la UACI invitó a las sociedades integrantes de la Lista Corta, según el siguientes detalle:
  1. SIEF, S.A. DE C.V.
  2. INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A.
  3. SAGRISA, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron los Términos a través del módulo de COMPRASAL:

1. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
2. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.

- IV. Que el día 29 de junio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN USD MONTO IVA INCLUIDO
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	US\$172.662.87
2	INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, SOCIEDAD ANONIMA que se abrevia INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A.	US\$215.000.00

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 60, del Libro número OCHO, de fecha 29 de junio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo establecido en los Términos de Referencia, Cláusula XII "Sistema de Evaluación de Ofertas"; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo

requerido en dichos Términos; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar la revisión general de la documentación presentada, tomando en cuenta que únicamente se realizará evaluación técnica y una comparación de los montos ofertados.

- VI. Que la evaluación técnica se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A.
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	35	35	0
EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO	32	32	32
PRESENTA CATALOGOS TECNICOS DE LO OFERTADO.	33	33	33
PUNTAJE TOTAL	100	100	65

La Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., cumple con el puntaje en la evaluación técnica, no así la sociedad INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A., que no alcanza el puntaje mínimo requerido y se declara NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa.

- VII. Que el procedimiento para realizar la evaluación económica de las propuestas de precio, consiste en realizar una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado la etapa anterior, siendo el resultado el siguiente:

PLAN DE OFERTA CD-15/2016

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	SAGRISA, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL US\$
1	Suministro de bomba tipo vertical, lubricada por agua, para un caudal de 3600 GPM y una CDT de 640 pies, 1800 RPM, impulsores cerrados, de bronce (el primer impulsor deberá ser de acero inoxidable), eficiencia mínima del 85%, con colador, para instalación en cisterna	1	c/u	\$33,000.00	\$33,000.00
2	Suministro de cabezal de descarga tipo NF, de ø 14" x 14", de acero ASTM A 48 CLASE 30 bridado a la succión y a la descarga (incluye: pernos, tuercas, arandelas y empaques), para un caudal de 3600 GPM y una CDT de 640 pies, además incluye: pieza estopero para eje de ø 2-3/16", con sus respectivos quijadas. Presión de trabajo 350 PSI. Que incluya el eje estopero de ø 2 3/16"	1	c/u	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00
3	Suministro de Tubería de columna de acero al carbón de ø 14" (la longitud dependerá de las características de la turbina a suministrar), juntas brida, bridas clase C-300, que incluya eje de ø 2 3/16" y portacojinete de bronce del mismo diámetro de la tubería y cojinete de hule según diámetro de eje	1	c/u	\$ 5,750.00	\$ 5,750.00
4	Suministro de motor eléctrico tipo vertical, de 800 HP, trifásico, jálula de ardilla, eje hueco, 4 polos (1800 RPM, ±5% de variación), 4160 voltios, aislamiento clase F, alta eficiencia (como mínimo), alto empuje, con vibros witch, sensor de temperatura de: balero superior, balero inferior y de estator. Incluye el eje terminal, de acero al carbón, con coupling y tuerca de regulación. Deberá incluir su rele de protección	1	c/u	\$ 80,500.00	\$80,500.00
5	Suministro de válvula compuerta de ø 16" clase 300	1	c/u	\$ 10,340.00	\$ 10,340.00
6	Suministro de unión dresser ø 16"	1	c/u	\$ 899.00	\$ 899.00
7	Suministro de válvula check ø 16" clase 300	1	c/u	\$ 8,960.00	\$ 8,960.00
8	Suministro de válvula de purga de aire tipo combinado ø 3" para una presión de trabajo de 300 PSI, que incluya la válvula de aislamiento tipo compuerta.	1	c/u	\$ 950.00	\$ 950.00
				TOTAL	\$152,799.00
				13% IVA	\$ 19,863.87
				TOTAL	\$172,662.87

- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, literal XIII. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN. La Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un Informe y Acta, basado en los aspectos Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda"; asimismo, la cláusula XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal a) que estipula: "La cantidad requerida de los bienes de ésta Contratación Directa, será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución, y literal b) "ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Total al oferente que cumpla con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas y con los criterios de evaluación, y que presente la oferta que más convenga a los intereses institucionales"; la Comisión Evaluadora de Ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

## RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Evaluación técnica	Oferta económica	OBSERVACIÓN
SAGRISA S.A. DE C.V.	Cumple	Favorable	Recomendado para adjudicar
INMOBILIARIA TIERRA SEGURA, S.A.	No Cumple	No se Evaluó	No cumplió con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 30 de junio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Contratación Directa No. CD-15/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ, a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$172,662.87), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-15/2016, denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO DE 800 HP TIPO VERTICAL; PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO SAN LORENZO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", SEGUNDA VEZ, a la Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V. hasta por un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$172,662.87), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Cristian Alberto Miranda, Gerente de Mantenimiento Electromecánico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-38/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016, 2ª. VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el día 5 de mayo de 2016.
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el 19 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", 2º. VEZ.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$727,720.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.39.2016 de fecha 25 de enero de 2016 y 54.3.1.2016 de fecha 1 de enero de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 27 de mayo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 30 y 31 de mayo de 2016. A continuación se detalla la Sociedad que adquirió las Bases de Licitación, en la Institución.

1) ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. NUTRIFERTIL
2. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
3. R. QUIMICA, S.A. DE C.V.
4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
5. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
6. ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
7. DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
8. TRANSMERQUIN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- VI. Que el día 16 de junio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta (con IVA)
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	US\$ 671,581.60
2	GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V.	US\$ 649,750.00

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión

Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 58, del Libro número OCHO, de fecha 16 de junio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 27 de Junio de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

Cabe mencionar, que la información fue presentada en fecha y en forma, por las sociedades oferentes prevenidas.

IX. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas: 1) Capacidad Legal; 2) Capacidad Financiera; 3) Capacidad Técnica; y 4) Capacidad Económica.

X. Que la revisión de la Capacidad Legal, se realizó a las empresas con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. La evaluación de la capacidad legal, consistió en la revisión de los documentos solicitados en el numeral IO-12.2- DOCUMENTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN EL SOBRE 2 de las Bases de Licitación.

XI. Que las sociedades ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplen, con la Evaluación Legal, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Financiera.

XII. Que en la Capacidad Financiera, de conformidad a las bases de licitación, se verificó el cumplimiento para que la oferta sea considerada Elegible para poder pasar a la etapa de la evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

ASPECTOS VERIFICABLES	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación:                      Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras.                      Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente:                      Presentarse en original, debidamente firmados y sellados.                      Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.</p>	CUMPLE		CUMPLE	

La evaluación financiera se realizó con el objeto de verificar si la empresa posee la capacidad financiera para prestar el servicio objeto de la presente licitación. De dicha evaluación se pudo constatar que las empresas poseen la capacidad financiera para desarrollar los servicios requeridos, por lo que, estas se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de

evaluación.

XIII. Que las sociedades ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumplen, con la Evaluación Financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.

XIV. Que antes de la Evaluación Técnica, se realizará la verificación del cumplimiento de los criterios mínimos, antes de someterse a la Evaluación Técnica.

Los criterios a considerar son:

CRITERIOS	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.		GOLDWILL, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>g) CERTIFICACIONES</b>				
Aprobación por la NSF, EPA, AWWA o equivalente	✓		✓	
Cantidad máximas de aplicación	✓		✓	
<b>b) CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO ORIGINAL</b>				
Laboratorio acreditado		✓	✓	
Lote de entrega	✓		✓	
Certificado firmado	✓		✓	
Certificado sellado		✓	✓	
<b>PARÁMETROS DEL 2.4</b>				
Apariencia	✓		✓	
Solubilidad	✓		✓	
Densidad aparente	✓		✓	
Contenido de Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>		✓	✓	
Cloruros	✓		✓	
Basicidad baja	✓		✓	
Estabilidad	✓		✓	
Antimonio	✓		✓	
Arsénico	✓		✓	
Cadmio	✓		✓	
Cromo	✓		✓	
Cobre	✓		✓	
Plomo	✓		✓	
Hierro total	✓		✓	
Manganeso	✓		✓	
Mercurio	✓		✓	
Níquel	✓		✓	
Selenio	✓		✓	
Zinc	✓		✓	
<b>c) CERTIFICADO DE ORIGEN</b>				
Extendido a favor del oferente	✓		✓	
Vigencia no mayor de 3 años	✓		✓	
Debidamente autenticado por notario		✓	✓	
<b>d) CERTIFICADO ISO 9000</b>				
De la empresa fabricante del producto	✓		✓	
Copia de la certificación vigente	✓		✓	
<b>e) Certificación del Producto</b>				

OBSERVACIÓN: Para asignar el total de puntos en la evaluación, los oferentes deben de cumplir todos los aspectos puntuizados.

La Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., cumple, con los Criterios de Evaluación, por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Técnica.

La Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no cumple, con la Criterios de Evaluación, ya que no presentó la prueba de laboratorio certificado nacional o de país de origen, solicitado en las prevenciones, además, no presentó las Certificaciones legalizadas, tal y como se solicitó en las prevenciones, por lo que se considera NO ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Técnica.

XV. Que la Evaluación Técnica, se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima SETENTA (70) PUNTOS que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. El oferente que no obtenga el puntaje mínimo requerido, será considerado no elegible, para continuar con la evaluación económica.

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA, se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Criterios a Evaluar	Puntaje	Puntaje a Obtener	GOLDWILL, S.A. DE C.V
1. La empresa debe contar con experiencia de dos o más años, en el suministro de productos químicos (presentar facturas, contrato u otro tipo de documento comprobable para verificar tiempo).			
Más de tres años	20 puntos	20 puntos	20
De dos a tres años	10 puntos		
De uno a dos años	5 puntos		
2. Número de Contratos, referentes a productos químicos		20 puntos	

3 Contratos $\geq$ al 75% del Monto Ofertado	20 puntos		20
2 Contratos $\geq$ al 75% del Monto Ofertado	10 puntos		
1 Contrato $\geq$ al 75% del Monto Ofertado	5 puntos		
No presenta Contratos	0 puntos		
3. Eficiencia en la Remoción de Turbidez y Estabilidad del PH			
*Primer Lugar	20 puntos	20 puntos	20
*Segundo Lugar	10 puntos		
*Tercer Lugar	5 puntos		
4. Presentación de certificaciones e información solicitada en el Numeral 5. Certificaciones, de las especificaciones técnicas			
Presenta Completas las Certificaciones	40 puntos	40 puntos	40
No Presenta Completas las Certificaciones	0 Puntos		
Total Puntos Obtenidos		100 Puntos	100

La empresa GOLDWILL, S.A. DE C.V., obtuvo 100 puntos en la Evaluación Técnica. En lo referente al monto ofertado, es la oferta más económica. Por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con la Evaluación Económica.

XVI. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) de las Bases de Licitación, se realizó la revisión aritmética en los planes de oferta, de las ofertas económicas presentadas, no obteniéndose diferencias aritméticas, en ningún de las oferta, por lo que los montos ofertados, no serán ajustados.

XVII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	EVALUACION LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	MONTO OFERTADO
1	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	US\$671,581.60
2	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	US\$649,750.00

No. de Oferta	SOCIEDAD OFERENTE	Puntaje Técnico (80 Puntos)	Puntaje Económico (20 Puntos)	Puntaje Obtenido
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	80.00	20.00	100

XVIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 1 de julio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-38/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", 2ª VEZ, a la sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$649,750.00); monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación de la presente Licitación. Así mismo, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada por la Institución.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-38/2016 denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016", 2ª VEZ, a la sociedad GOLDEN WILL

INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GOLDWILL, S.A. DE C.V., por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$649,750.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en vista que el oferente cumple con los criterios de evaluación de la presente Licitación. Así mismo, el monto ofertado se encuentra dentro de la Disponibilidad Presupuestaria asignada por la Institución.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-36/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIAL SELECTO PARA USO INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 22, celebrada el 05 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIAL SELECTO PARA USO INSTITUCIONAL".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$174,248.26), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 53.3.1-17-2016, 53.3.1-18-2016, 56.3-43-2016, 55.3-157-2016, 53.3-105-2016, 54.3-113-2016 de fechas 15 y 18 de enero 2016; 15 y 28 de marzo de 2015; 4 y 27 de abril de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 19 de mayo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron en los días 20 y 23 de mayo de 2016. Sin embargo para la presente licitación ninguna empresa compro bases a través de la tesorería de ANDA.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. EQUIPOS Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
  2. INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
  3. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
  4. LA CANTERA, S.A. DE C.V.
  5. INTERTELCO (LEO MAZA CHEVERRIA)
  6. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 08 de junio de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que presentaron oferta y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	GARANTIA				MONTO DE LA OFERTA
		PRESENTA/NO PRESENTA	LOTE 1: PRESENTA	LOTE 2: NO OFERTA	LOTE 3: NO OFERTA	
1	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. o CECOFE, S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	US\$ 84,600.00*
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	
2	INMOBILIARIA LEMUS PACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	US\$ 139,979.88 (IVA INCLUIDO)
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	
		PRESENTA	PRESENTA	NO OFERTA	NO OFERTA	

\*La Sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. en su carta de Oferta Económica consigna el monto de la oferta sin IVA.

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 56, del Libro número OCHO, de fecha 13 de junio de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la documentación la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 24 de junio de 2016 se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- Las sociedades CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V. cumplieron con la presentación de la prevención en el tiempo establecido; asimismo, en la fecha programada se llevó a cabo por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la inspección visual para corroborar la calidad del suministro ofertado; por lo que ambas sociedades se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.
- VIII. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas: 1) Capacidad Legal; 2) Capacidad Financiera; 3) Capacidad Técnica; y 4) Capacidad Económica.
- IX. Que la Capacidad Legal solamente será revisada y no evaluada, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la

documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

En caso de no cumplir con toda la documentación legal requerida, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación. Estableciéndose que las sociedades CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en ésta etapa, por lo que se considera ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.

- X. Que la Etapa Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la Información proporcionada por los Ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar el contrato, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un Ofertante no cumple con todos los documentos financieros, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente etapa de evaluación, las ofertas que no superen esta etapa su Oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente Etapa de Evaluación.

La Evaluación de la capacidad Financiera se hará de conformidad a la tabla siguiente:

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTOS VERIFICABLES	EMPRESAS	
	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: o Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. o Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. o Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.	No Cumple	Cumple

#### DETALLE EVALUACIÓN FINANCIERA

EMPRESAS	MONTO DE OFERTA	20% DEL MONTO DE OFERTA	MONTO DOCUMENTOS PROBATORIO	CUMPLE/NO CUMPLE
CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.	\$ 95,598.00 (Oferta lote 1 y 4)	\$ 19,119.60	\$ 8,811.53	No Cumple
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	\$ 139,979.88 (Oferta lotes 1,3 y 4)	\$ 27,995.98	\$ 276,897.86	Cumple

La sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V., fue declarada NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, debido a que el documento probatorio presentado de acceso inmediato a disponibilidad financiera no cubre el 20% de la oferta presentada, según se muestra en el cuadro anterior.

La sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., cumple con la capacidad financiera para suministrar los bienes requeridos. Por lo tanto, dicha oferente se consideran ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica se deberá verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la Parte V, Descripción y Especificaciones Técnicas. El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, será causal para no ser evaluada la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación. Previo a la evaluación técnica y antes de cualquier trámite legal de contratación se les notifico a las empresas oferentes de una visita por parte de la Comisión

Evaluadora, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Parte V descripción y especificaciones técnicas que dice "ANDA se reserva el derecho de la inspección visual y de corroborar la calidad del suministro antes de cualquier trámite legal de contratación"; por lo que la Comisión Evaluadora Ofertas realizó dicha visita a las oficina administrativa de las sociedades oferentes en la fecha programada y de acuerdo a la opinión técnica el suministro inspeccionado cumple con la calidad requerida en las especificaciones técnicas de las bases de licitación. En razón de lo anterior se procedió a realizar la evaluación técnica a la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.

La evaluación se realizará asignando puntaje, con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de SETENTA (70) PUNTOS, que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para considerar la propuesta económica presentada; El oferente que no alcance el Puntaje Mínimo requerido de 70 puntos, será considerado NO ELEGIBLE para Continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA				INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS	PUNTAJE			
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro de los materiales solicitados en la presente licitación pública, mediante la presentación de documentos probatorios (Contratos, Facturas, Actas de Recepción, Constancias).	Mayor de 3 años	50			
	De 1 a 3 años	35		35	
	Menos de 1 años	15			
b) CAPACIDAD INSTALADA			PUNTAJE		
Cuenta con 3 o más camiones de volteo propios. (Presentar documentos probatorios de propiedad de vehículos)		50		50	
Cuenta con 3 o más camiones de volteo arrendados. (Presentar cartas de arrendamiento de vehículos)		35			
Presenta carta compromiso de disponibilidad de vehículos para cubrir la totalidad de las entregas en el tiempo establecido en las especificaciones técnicas.		15			
PUNTAJE MAXIMO TOTAL					85

XII. Que la Sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y supera el puntaje mínimo de 70 puntos requeridos en las bases de licitación; por lo que se considera ELEGIBLE para ser evaluada económicamente.

XIII. Que en la Evaluación de la Oferta Económica, si hay errores aritméticos la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se efectuó una revisión de la oferta económica global de la empresa que llegó a estas instancias y no se encontraron errores aritméticos.

En esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por Lote, por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde mercado actual.

Por lo que se procedió con la comparación por lotes entre lo ofertado y lo presupuestado por la ANDA y los resultados se muestran a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS OFERTADOS POR LOTE ENTRE LO PRESUPUESTADO POR ANDA  
LOTE 1

**"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION METROPOLITANA"**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRESUPUESTO SEGÚN S-1		INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total	Precio	Precio Total
1	ARENA	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$15.00	\$6,000.00	\$14.16	\$5,664.00
2	GRAVA No.1	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$40.00	\$16,000.00	\$34.00	\$13,600.00
3	PIEDRA EN BRUTO	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$30.00	\$12,000.00	\$19.47	\$7,788.00
4	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	7,000	METROS CUBICOS (M3.)	\$7.00	\$49,000.00	\$9.25	\$64,750.00

Total sin IVA	\$83,000.00		\$91,802.00
IVA	\$10,790.00		\$11,934.26
Total con IVA	\$93,790.00		\$103,736.26

Según el cuadro anterior, para el Lote No. 1, la oferta económica presentada por la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V. para el ítem 4 "material selecto (tierra blanca)" del referido lote, supera el presupuesto destinado, por el contrario, los ítems 1, 2 y 3 arrojan un remante de \$6,948.00. Que de acuerdo a la opinión técnica de ésta comisión, los precios ofertados están acorde a los precios del mercado actual, así, considerando el interés institucional y la imperante necesidad de adquirir los materiales objeto de esta licitación, para no entorpecer el normal funcionamiento de la ANDA, esta comisión consideró a bien, incluir el excedente de los ítems 1, 2 y 3, para la compra del ítem 4 "material selecto (tierra blanca)". De tal forma, que se recomienda ajustar al presupuesto destinado, la cantidad requerida inicialmente de 7,000 M3 a 6,048 M3, cantidad que se considera suficiente para finalizar el presente año, todo de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte III, Apartado CG-01 Adjudicación Del Contrato, literal b) "ANDA se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos en estas bases de licitación, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta". También se establece que para el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde del mercado actual.

Al realizar el ajuste de la cantidad en el ítem 4 – Material Selecto (tierra blanca) y mantener el precio ofertado, la oferta económica de la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V. quedaría de la siguiente manera:

LOTE 1

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION METROPOLITANA"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	ARENA	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$14.16	\$5,664.00
2	GRAVA No.1	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$34.00	\$13,600.00
3	PIEDRA EN BRUTO	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$19.47	\$7,788.00
4	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	6,048	METROS CUBICOS (M3.)	\$9.25	\$55,944.00
				Total sin IVA	\$82,996.00
				IVA	\$10,789.48
				Total con IVA	\$93,785.48

Para el Lote No. 2 "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION ORIENTAL", ninguna de las empresas participantes presentó oferta, por lo que se recomienda declarar desierto

LOTE 3

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION OCCIDENTAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRESUPUESTO SEGÚN S-1		INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total	Precio	Precio Total
1	ARENA	150	METROS CUBICOS (M3.)	\$20.00	\$3,000.00	\$23.00	\$3,450.00
2	GRAVA No.1	100	METROS CUBICOS (M3.)	\$32.00	\$3,200.00	\$36.00	\$3,600.00
3	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	1,616	METROS CUBICOS (M3.)	\$22.00	\$35,552.00	\$14.00	\$22,624.00
				Total sin IVA	\$41,752.00		\$29,674.00
				IVA	\$5,427.76		\$3,857.62
				Total con IVA	\$47,179.76		\$33,531.62

En el Lote No. 3 la oferta económica presentada por la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V. es más baja que lo presupuestado por ANDA y de acuerdo a la opinión técnica los precios están acordes del mercado actual y conforme a lo establecido en las bases de licitación para el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde del mercado actual.

LOTE 4

"SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REGION CENTRAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PRESUPUESTO SEGÚN S-1		INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio	Precio	Precio
				Unitario	Total	Unitario	Total

1	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	200	METROS CUBICOS (M3.)	\$22.00	\$4,400.00	\$12.00	\$2,400.00
				Total sin IVA	\$4,400.00		\$2,400.00
				IVA	\$572.00		\$312.00
				Total con IVA	\$4,972.00		\$2,712.00

Para el Lote No. 4 la oferta económica presentada por la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., es más baja que lo presupuestado por la ANDA y de acuerdo a la opinión técnica los precios están acordes del mercado actual y conforme a lo establecido en las bases de licitación para el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde del mercado actual.

- XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Mínimo 70 Puntos)	Monto Oferta Empresa (Incluye IVA)
CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.	Cumple	No Cumple	No se evaluó	No se evaluó
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	85	US\$139,979.88 (3 LOTES)

La sociedad CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V. cumple con la parte legal; pero no con la parte financiera, debido a que fue declarada no elegible para continuar en el proceso de evaluación, porque que el documento probatorio presentado de acceso inmediato a disponibilidad financiera no cubre el 20% de la oferta presentada, lo cual era condición para continuar con la evaluación.

La sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera, cumplen con las especificaciones técnicas y con los criterios de la evaluación técnica y presentan precios acorde al mercado actual y su oferta económica es más bajas en los lotes 3 y 4 respecto a lo presupuestado por la ANDA; para el Lote No. 1, la oferta económica presentada por dicha sociedad para el ítem 4 "material selecto (tierra blanca)" del referido lote, supera el presupuesto destinado, por el contrario, los ítems 1, 2 y 3 arrojan un remante de SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,948.00); Por lo que de acuerdo a la opinión técnica de ésta Comisión, los precios ofertados están acorde a los precios del mercado actual, así, considerando el interés institucional y la imperante necesidad de adquirir los materiales objeto de esta licitación, para no entorpecer el normal funcionamiento de la ANDA, esta comisión consideró a bien, incluir el excedente de los ítems 1, 2 y 3, para la compra del ítem 4 "material selecto (tierra blanca)". De tal forma, que se recomienda ajustar al presupuesto destinado, la cantidad requerida inicialmente de 7,000 M3 a 6,048 M3, cantidad que se considera suficiente para finalizar el presente año, todo de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte III, Apartado CG-01 Adjudicación Del Contrato, literal b) "ANDA se reserva el derecho de aumentar o reducir los bienes requeridos en estas bases de licitación, de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta". También se establece que para el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde del mercado actual.

En el Lote No. 2 "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION ORIENTAL", ninguna de las empresas participantes presentaron oferta, por lo que se recomienda declararlo desierto.

XV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 01 de julio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique en forma parcial por lote la Licitación Pública No. LP- 36/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIAL SELECTO PARA USO INSTITUCIONAL", a la sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CIENTO TREINTA MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 130,029.10), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios acordes del mercado actual y su oferta económica es más bajas en dos lotes respecto a lo presupuestado por ANDA, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION METROPOLITANA"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	ARENA	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$14.16	\$5,664.00
2	GRAVA No.1	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$34.00	\$13,600.00
3	PIEDRA EN BRUTO	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$19.47	\$7,788.00
4	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	6,048	METROS CUBICOS (M3.)	\$9.25	\$55,944.00
				Total sin IVA	\$82,996.00
				IVA	\$10,789.48
				Total con IVA	\$93,785.48

LOTE 3

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION OCCIDENTAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	ARENA	150	METROS CUBICOS (M3.)	\$23.00	\$3,450.00
2	GRAVA No.1	100	METROS CUBICOS (M3.)	\$36.00	\$3,600.00
3	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	1,616	METROS CUBICOS (M3.)	\$14.00	\$22,624.00
				Total sin IVA	\$29,674.00
				IVA	\$3,857.62
				Total con IVA	\$33,531.62

LOTE 4

"SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REGION CENTRAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	200	METROS CUBICOS (M3.)	\$12.00	\$2,400.00
				Total sin IVA	\$2,400.00
				IVA	\$312.00
				Total con IVA	\$2,712.00

Y Declarar desierto el Lote No. 2 "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION ORIENTAL", debido a que ninguna de las empresas participantes presentó oferta.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial por lote la Licitación Pública No. LP- 36/2016, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS Y MATERIAL SELECTO PARA USO INSTITUCIONAL", a la sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CIENTO TREINTA MIL VEINTINUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$130,029.10), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios acordes del mercado actual y su oferta económica es más bajas en dos lotes respecto a lo presupuestado por ANDA, distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION METROPOLITANA"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	ARENA	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$14.16	\$5,664.00
2	GRAVA No.1	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$34.00	\$13,600.00
3	PIEDRA EN BRUTO	400	METROS CUBICOS (M3.)	\$19.47	\$7,788.00
4	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	6,048	METROS CUBICOS (M3.)	\$9.25	\$55,944.00
				Total sin IVA	\$82,996.00
				IVA	\$10,789.48
				Total con IVA	\$93,785.48

LOTE 3

"SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION OCCIDENTAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	ARENA	150	METROS CUBICOS (M3.)	\$23.00	\$3,450.00
2	GRAVA No.1	100	METROS CUBICOS (M3.)	\$36.00	\$3,600.00
3	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	1,616	METROS CUBICOS (M3.)	\$14.00	\$22,624.00
				Total sin IVA	\$29,674.00
				IVA	\$3,857.62
				Total con IVA	\$33,531.62

LOTE 4

"SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO PARA LA REGION CENTRAL"

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	INMOBILIARIA LEMPA, S.A DE C.V.	
				Precio	Precio Total
1	MATERIAL SELECTO (TIERRA BLANCA)	200	METROS CUBICOS (M3.)	\$12.00	\$2,400.00
				Total sin IVA	\$2,400.00
				IVA	\$312.00
				Total con IVA	\$2,712.00

2. Declarar desierto el Lote No. 2 "SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO Y MATERIAL SELECTO PARA LA REGION ORIENTAL", debido a que ninguna de las empresas participantes presentó oferta.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes, e inicie un nuevo proceso para contratar el Lote que se declaró desierto.
4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Hugo Luis Santamaría, Gerente de la Región Metropolitana, Arquitecto Frederick Antonio Benitez, Gerente de la Región Central y al Ingeniero Rene Arnoldo Benavides, Gerente de la Región Occidental; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-32/2016, denominada "PERFORACION DE POZO No. 1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.9, tomado en la sesión ordinaria número 20, celebrada el 21 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129,950.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3-115-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 28 de abril de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 29 de abril y 02 de mayo de 2016. A continuación se detalla la Sociedad que adquirió las Bases de Licitación, en la Institución.
  - 1) CORPORACION INTEGRAL, S.A. DE C.V.
 A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  - 1) SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  - 2) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - 3) COMERCIAL FERRETERA, S.A. DE C.V.
  - 4) DISEÑO, PERFORACION Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
  - 5) POZOS Y RIEGOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
  - 6) HIDROTECNIA, S.A.
- V. Que el día 17 de mayo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta (con IVA)
1	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169,879.68
2	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.	\$ 87,774.45
3	COMERCIAL FERRETERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COFE, S.A. DE C.V.	\$ 146,346.87

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 41, del Libro número OCHO, de fecha 23 de mayo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 31 de mayo y 24 de Junio de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en el plazo indicado en las notas de solicitud de información.
- VIII. Que de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas: 1) Capacidad Legal; 2) Capacidad Financiera; 3) Capacidad Técnica; y 4) Capacidad Económica.
- IX. Que la revisión de la Capacidad Legal, se realizó a las empresas con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Dando como resultado de la verificación del cumplimiento que la sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., cumplen, con la Evaluación Legal, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Financiera. No así la sociedad COFE, S.A. DE C.V. por no haber superado las prevenciones solicitadas ya que omitió presentar las solvencias de las AFP`S y la solvencia de impuestos municipales vigentes, razón por la cual se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación en su siguiente etapa.
- X. Que la Capacidad Financiera, consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se hará de conformidad a los criterios siguientes:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTES	
			SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA	Igual o Mayor a 1	1.13	1.97
	Activo Circulante / Pasivo Circulante			
2	ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 2	0.24	0.39
	Deuda / Patrimonio			
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o Igual al 15%	698%	1,297%
	[(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)			
RESULTADO			Cumple	Cumple

De la revisión anterior se determinó que las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A. poseen la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación; por tanto, continuarán siendo evaluados en la etapa de Evaluación Técnica.

- XI. Que a fin de efectuar la Evaluación Técnica, los ofertantes deberán cumplir con los criterios abajo detallados:

El Plan de Trabajo: Este deberá cumplir con los criterios establecidos.

En caso de no cumplir, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica. A continuación se detalla el cumplimiento de cada ofertante:

CRITERIO / SUB CRITERIO	OFERTANTES	
	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
	Cumple / no cumple	Cumple / no cumple

CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica, se podrá utilizar programa MS Project.	CUMPLE	CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la Metodología de Trabajo a seguir, deberá contener información como: asignación de recursos, número de frentes de trabajo, equipos, fenómenos climáticos, subcontrataciones, etc.	CUMPLE	CUMPLE

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	SAGRISA, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o certificado de Terminación de Obras para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de pozos y aforos	30	30	30
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	30	X	X
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$90,000.00, cada uno.	20		
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$90,000.00	5		
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25	25	25
	Equipo mínimo requerido (en propiedad). Presentar documentos que lo demuestren.			
2.1	Perforadora	5	X	X
2.2	Herramienta de perforación	3	X	X
2.3	Compresor (capacidad de 350 PSI)	5	X	X
2.4	Equipos de bombeo	5	X	X
2.5	Camiones (pluma)	5	X	X
2.6	Fluidos de perforación	2	X	X
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	15	15	15
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	5	X	X
	Residente del Proyecto			
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	5	X	X
	Perforador			
3.3	9º grado como mínimo	5	X	X
	Experiencia Laboral			
4	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador en obras de Perforación de pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeño en el proyecto	30	30	30
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00 cada uno.	10	X	X
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	5		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$30,000.00, cada uno	2		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$90,000.00, cada uno.	10	X	X
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	5		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$30,000.00, cada uno	2		
	Perforador			
4.7	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$50,000.00, cada uno	10	X	X
4.8	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$30,000.00, cada uno	5		
PUNTAJE TOTAL		100	100	100

Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	100
2	HIDROTECNIA, S.A.	100

Posterior a la evaluación, se concluye que las sociedades: SAGRISA, S.A. DE C.V. E HIDROTECNIA, S.A., poseen la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluados.

- XII. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 20 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$Pp = 20 \times Pm$$

Pi

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

EMPRESAS QUE SERÁN EVALUADAS TÉCNICA/ ECONÓMICA					
Nº	Empresa	Monto Oferta	Puntaje técnico	Presupuesto S-1/ ANDA	Excedente
1	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 169,879.68	80	US\$129,950.00	(\$39,929.68)
2	HIDROTECNIA, S.A.	\$ 87,774.45	80		----

CÁLCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO	
SAGRISA, S.A. DE C.V. PP= 20 x Pm = 20 x \$87,774.45 = 10.33 Pi \$169,879.68	HIDROTECNIA, S.A. PP= 20 x Pm = 20 x \$87,774.45 = 20 Pi \$87,774.45

EMPRESA	Puntaje técnico	Puntaje Económico (20 puntos)	Total
SAGRISA, S.A. DE C.V.	80	10.33	90.33
HIDROTECNIA, S.A.	80	20	100

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes, se obtuvo el siguiente resultado:

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	90.33	NO FAVORABLE	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Sin embargo su oferta sobrepasa el presupuesto de ANDA
HIDROTECNIA, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	100	FAVORABLE	Se recomienda adjudicar ya que cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
COFE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Su oferta no cumplió con la capacidad legal por eso no fue evaluada en las demás etapas.

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las once horas con veinticinco minutos del día 30 de junio de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-32/2016, denominada "PERFORACION DE POZO No. 1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$87,774.45) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-32/2016, denominada "PERFORACION DE POZO No. 1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", a la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse HIDROTECNIA, S.A. por un monto de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$87,774.45) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, Técnico Profesional de Pozos del Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines instituciones, requiere adquirir el suministro de tubería y accesorios de PVC de diferentes diámetros, con el objeto de dotar de dicho material a las diferentes Regionales de la ANDA y ejecutar los proyectos definidos en el Plan Operativo Institucional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de Referencia 13.1447.2016, de fecha 4 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$5,662,858.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento

de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por colaboradores de la Región Central y de la Región Metropolitana de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-46/2016, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS, PARA PROYECTOS Y USO INSTITUCIONAL, AÑO 2016".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

4.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-16/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria número 6, celebrada el 4 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 15, celebrada el día 31 de marzo de 2016, debido a que la oferta de la única sociedad oferente: COSASE, S.A. DE C.V., excedió el presupuesto asignado por la Institución.
- II. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria número 18, celebrada el 14 de abril de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-28/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL, SEGUNDA VEZ"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.1.3, tomado en sesión ordinaria número 30, celebrada el 23 de junio de 2016, debido a que las sociedades ofertantes no cumplieron con las etapas de evaluación establecidas en las Bases de Licitación. Autorizándose en el mismo acuerdo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciara un nuevo proceso de Contratación.
- III. Que en vista de lo anterior, y considerando que la instalación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS), para rastreo y seguridad de la flota vehicular liviana institucional ha mejorado la eficiencia en la gestión operativa de la ANDA, es necesario continuar con el Servicio de arrendamiento de dicho Sistema, ya que usar ese tipo de tecnología proporciona una solución precisa que cumple y mejora tanto la seguridad como la productividad de los activos móviles de transporte, teniendo acceso a datos consolidados en tiempo real, a través de la localización exacta de los activos e información del estado de estos por medio de una plataforma de rastreo.
- IV. Que la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto

estimado por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$41,139.73), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 35.3.3.2016 de fecha 01 de enero de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1442.2016 de fecha 04 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, aprueben los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-16/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL", y respetando el principio rector de libre competencia, aprueben la lista corta de las empresas y/o persona natural propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
- a) LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - b) COSASE, S.A. DE C.V.
  - c) DETEKTOR
  - d) GRUPO GOLAN EL SALVADOR

- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-16/2016, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA RASTREO Y SEGURIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA INSTITUCIONAL".
2. Aprobar la lista de las empresas que se dedican a brindar el servicio como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) LOCALIZA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - b) COSASE, S.A. DE C.V.
  - c) DETEKTOR
  - d) GRUPO GOLAN EL SALVADOR
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

4.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Liquidación con modificación en disminución al Contrato de Suministro e Instalación No. 63/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-24/2015 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 31 de julio de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro e Instalación No.63/2015 derivado de la Licitación Pública No. LP-24/2015 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO", con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$109,312.47), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual de 120 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 25 de septiembre de 2015, siendo la fecha de finalización el día 22 de enero 2016.
- II. Que el proyecto a la fecha presenta un avance físico real del 100%, con respecto al avance financiero, a la fecha no se ha realizado ningún pago.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron inspección para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, procediendo a firmar el Acta de Recepción Definitiva el día 14 de marzo de 2016, en la cual quedaron establecidas algunas observaciones, las cuales fueron superadas, modificaciones que se detallan en el informe técnico con Ref. proyectos-RM-#006-2016 de fecha 15 de abril de 2016, el cual queda anexo en el antecedente del presente acuerdo.
- IV. Que las modificaciones del Contrato son en aumento, disminución e inclusión de nuevos ítems, modificando los montos contractuales, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

MONTO CONTRACTUAL		MODIFICACIONES				MONTO FINAL	
		AUMENTO		DISMINUCION			
SUBTOTAL	\$ 96,736.70	SUBTOTAL	\$ 2,091.39	SUBTOTAL	\$ 7,254.00	SUBTOTAL	\$ 91,574.09
13% IVA	\$ 12,575.77	13% IVA	\$ 271.88	13% IVA	\$ 943.02	13% IVA	\$ 11,904.63
TOTAL	\$ 109,312.47	TOTAL	\$ 2,363.27	TOTAL	\$ 8,197.02	TOTAL	\$ 103,478.72

De la operación resulta una disminución de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 5,833.75), lo que representa una disminución del 5.34% al monto del contrato original.

- V. Que la liquidación con modificación en disminución al contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica;

según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima Primera: I MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación con modificación en disminución al Contrato de Suministro e Instalación No. 63/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-24/2015 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS CANTONES: LAS CRUCITAS, SAN ISIDRO, LOS TRONCONES Y AZACUALPA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO", por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 5,833.75), que equivale al 5.34%, del monto del contrato original, quedando un monto final de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$103,478.72), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

---

4.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la Contratación del "SUMINISTRO DE 750 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional.
- II. Que la ANDA cuenta con dos sistemas de potabilización de agua, denominados Río Lempa y Sistema de Zona Norte que constituyen las principales fuentes de abastecimiento de agua del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), pues provee más del 60% del agua potable a San Salvador y sus alrededores, es decir, más de millón y medio de personas.
- III. Que para que la ANDA pueda cumplir con el objeto de su creación, es decir, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos, es necesario realizar el proceso de potabilización que tiene como objetivo la conversión del agua desde su estado natural hacia agua potable. Este proceso es complejo y costoso, y se lleva a cabo en las plantas

potabilizadoras que posee la ANDA. Dicho proceso de potabilización está compuesto de diferentes etapas, a efectos de llegar a las condiciones adecuadas para su consumo en los hogares, y entre esas etapas está la cloración o desinfección, en el que se destruyen los agentes microbianos que pudiesen estar presentes en el agua. Para ello se utilizan diferentes productos químicos, entre ellos el Policloruro de Aluminio, conocido por sus siglas PAC.

- IV. El Policloruro de aluminio es ampliamente usado como coagulante primario en sistemas de potabilización de aguas superficiales o profundas, tratamiento de agua residual industrial, Industria metal-mecánica, rastros de sacrificio, derivados lácteos, cabinas de pintura, industria aceite vegetal, entre muchos otros; pero principalmente es usado para remover color y materia coloidal en sistemas acuosos, plantas potabilizadoras, clarificación de efluentes industriales y como reemplazo de sulfato de aluminio, cloruro de aluminio, cloruro férrico, sulfato férrico y otras sales inorgánicas convencionales no polimerizadas.
- V. Que con fecha 21 de enero de 2016, se inició el proceso de compra del SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), el cual se declaró desierto el 5 de mayo de 2016, después de un recurso de revisión, por lo que el proceso tomó 95 días calendarios; iniciándose un segundo proceso el 19 de mayo de 2016, el cual a la fecha se encuentra adjudicado, y dentro del plazo en que podría interponerse un recurso de revisión; y según las bases de licitación, la empresa adjudicada cuenta con el plazo de 30 días a partir de la orden de inicio para entregar el suministro.
- VI. Que según los informes del SNET del mes de junio se incrementaron las lluvias, y se cita a manera de ejemplo: 2016 Jun 22, 13:30 Onda Tropical: Onda Tropical muy activa genera lluvias y tormentas fuertes en el país; 2016 Jun 07, 15:30, Baja Presión: Zona de Convergencia Intertropical deja de influenciar gradualmente el país; 2016 Jun 01, 13:01 Baja Presión: Bajas presiones incrementan lluvias para los próximos días; 2016 May 30, 14:20 Campo Depresionario: 2016 May 30, 14:20 Débil campo Depresionario mantendrá lluvias y tormentas 2016 May 16, 15:55 Tormenta Tropical: Tormentas eléctricas y lluvias sobre el territorio. Lo anterior provoca turbidez en las aguas del Río Lempa, en el sentido que por el incremento del caudal y la velocidad con que corre el agua, agita el sedimento del fondo, y vuelve necesario incrementar la cantidad de químicos para potabilizar el agua, para que sea apta para el consumo humano.
- VII. Que el Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Profesional Especializado, Responsable del funcionamiento operativo y administrativo de la Planta Potabilizadora Las Pavas, después de haber realizado las consultas en los almacenes de la Institución, ha verificado que como consecuencia de las condiciones anteriores, el POLICLORURO DE ALUMINIO, PAC, está por agotarse, lo cual provocaría deficiencia en el servicio de abastecimiento de agua potable para el Gran San Salvador, con lo cual se prevé un grave riesgo para la salud de la población; ya que al verse afectado el suministro continuo de agua potable, se afecta no sólo los servicios de hospitales, clínicas, centros escolares, establecimientos de comida, sino también a la salud del ciudadano, ya que la falta parcial o absoluta del vital líquido afecta el normal desempeño de los quehaceres diarios y hace que diversas enfermedades

aparezcan debido a la falta de higiene y mala manipulación de los alimentos, además de que ante la carencia de suministro de agua, ésta se almacena y los depósitos de agua suelen convertirse en criaderos de mosquitos y zancudos, provocándose ambientes insalubres propios para la propagación de enfermedades como la CHIKUNGUNYA, el ZIKA y la LEPTOSPIROSIS.

- VIII. Que a la empresa que se le ha adjudicado el suministro de Policloruro de Aluminio (PAC), como ya se expresó, cuenta con el plazo de 30 días a partir de la orden de inicio para entregar el suministro, por lo que a recomendación del Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, es menester adquirir Sulfato de Aluminio, cuyas propiedades físico-químicas son similares a las del PAC, pues igualmente se utiliza como agente coagulante y floculante primario en el tratamiento de aguas de consumo humano y aguas residuales. Se caracteriza por agrupar los sólidos suspendidos en el agua y acelerar la sedimentación, contribuyendo a la disminución de la carga bacteriana, así como la remoción del color y sabor.
- IX. Para el caso que nos ocupa, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público o se vea disminuida y/o suspendida la prestación del servicio, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la adquisición del "SUMINISTRO DE 750 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO", y se realice el proceso de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- X. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US\$444,937.50), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.612.2016 de fecha 24 de junio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- XI. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.1459.2016 de fecha 07 de julio de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de Contratación Directa por motivo de Urgencia, se aprueben los TDR de la CD-17/2016 denominada "SUMINISTRO DE 750 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO", respetando el principio rector de libre competencia; es decir, que la selección del contratista deberá recaer en aquellos ofrecimientos que resulten ser los más ventajosos para la institución, sin tener en consideración factores de motivación subjetiva, se apruebe la propuesta de lista corta de las empresas que tienen como giro la venta de Sulfato de Aluminio en el mercado de conformidad a sondeo realizado, según el siguiente detalle:

EMPRESA	DISPONIBILIDAD INMEDIATA	PROXIMA ENTREGA
DUISA, S.A. DE C.V.	100 Toneladas	2 entregas hasta de 150 Toneladas
GTM, EL SALVADOR	100 Toneladas	2 entregas hasta de 125 Toneladas

XII. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; las cuales han sido adecuadas conjuntamente con el Técnico responsable, quien definió: todos los Aspectos Técnicos y Administrativos para la adquisición del suministro solicitado, así como el objeto, la cantidad, la calidad, términos de referencia, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato y el representante de la UACI incorporó los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE 750 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO"
2. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-17/2016, denominada "SUMINISTRO DE 750 TONELADAS DE SULFATO DE ALUMINIO".
3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a brindar el servicio como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) DUISA, S.A. DE C.V.
  - b) GTM, EL SALVADOR
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

---

#### 4.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social el Caserío Los Domínguez, Municipio y Departamento de San Vicente, para 20 servicios de agua potable domiciliar y la Comunidad El Jabalí, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 11 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser

beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.

- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, al Caserío Los Domínguez, Municipio y Departamento de San Vicente, para 20 servicios de agua potable domiciliar y la Comunidad El Jabalí, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 11 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes del Caserío Los Domínguez, Municipio y Departamento de San Vicente y la Comunidad El Jabalí, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

#### 4.3) Comité de Créditos.

El Comité de Créditos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el objeto de darle continuidad a los planes de pagos solicitados por los usuarios de la Institución, se creó un comité de Créditos, el cual sería el responsable de revisar las solicitudes gestionadas por los usuarios a través de las diferentes Agencias y/o Sucursales de la Institución, analizar la capacidad de pago y los planes de crédito, previo hacerlo del conocimiento y/o someterlo a aprobación de la Junta de Gobierno, cumpliendo con los criterios establecidos en el acuerdo número 6, tomado en la sesión ordinaria número 38, celebrada el día 27 de agosto de 2015.
- II. Que por lo anterior, la licenciada Johanna Verónica Barahona de Figueroa, quien forma parte del Comité de Crédito, mediante correspondencia de fecha 30 de junio de 2016, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno,

las solicitudes de usuarios que requieren se les otorguen Planes de Pagos en virtud del monto adeudado a la ANDA por los servicios suministrados, más incumplimientos por falta de pago, y que el plazo solicitado para cancelar la deuda supera los seis meses, así como la resolución emitida por dicho Comité, en los términos siguientes:

#### Resumen Planes de Pago

Nº Cuenta	Nombre Usuario	Fecha de Mora	Monto de la Deuda	Monto de la Prima	% de Prima	Cuotas Otorgada	Valor de la cuota	Agencia	Resolución Comité de Créditos	Fecha de Resolución de Comité de Créditos	Comentario u Observaciones	Estado Actual
6485715	José Lázaro Mejía/Narcisca del Carmen Suria	Abril 1999	\$918.58	\$275.57	30%	18	\$35.72	Soyapango	Aprobada	14/06/2016	Urb. La cima de San Bartolo, Casa recuperada por el FSV, vendida a la señora Narcisca Suria en fecha 31 de marzo de 2003. Usuario habitara en dicho inmueble y cancelara toda la deuda, solicita se le acepte una prima del 30% de prima y 18 cuotas, trabaja en una maquila y un familiar le ayudara a pagar la deuda. Salario de \$219.00	Desconexión en Red
8051157	Luis Grande Neño	Junio 2005	\$477.96	\$50.00	10.5%	17	\$25.17	Soyapango	Aprobada	14/06/2016	Com. Valle Las Delicias, San Martín, usuario se dedica a la venta de botellas recicladas, persona de 71 años de edad, familiar ayudara a poder cancelar la deuda., gana \$40 dólares mensuales, a aparte hace trabajos de electricidad.	Desconexión en Red
1293763	Saúl Barrera/Ricardo Alcides Iglesias	Abril 2015	\$1924.00	\$577.20	30%	12	\$112.23	Agencia Santa Ana 25	Aprobada	14/06/2016	8 C P 25 Chalchuapa, alto consumo, sometió mes de Abril de 2016 a investigación y fue denegado, hay un mes en investigación aún Mayo 2016. Usuario desea cancelar y solicita 12 cuotas, trabaja en Farmacia como con un salario de \$670.00, además un familiar ayudara con el pago de la deuda.	Normal
6908125	María Mejía de Jovel	Noviembre de 2015	\$208.80	\$62.00	30%	12	\$12.33	Centro	Aprobada	14/06/2016	Lotif. Santa Cecilia San Sebastián, San Vicente, usuario recibe ayuda de sus hijos, sometió los meses de Nov. 2015, sin rebaja y el mes de Dic. 2015, si obtuvo rebaja. Es Ama de Casa. Solicita 12 cuotas para cancelar la deuda.	Normal

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la resolución emitida por el Comité de Créditos, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar al Comité de Créditos, proceda con los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar los planes de pagos aprobados.

#### 4.4) Unidad Jurídica.

4.4) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 13 de febrero de 2014, mediante el cual entre otras cosas, se delegó a la Unidad Jurídica para que realizará los trámites que legalmente correspondiera a fin de formalizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asamblea Legislativa de El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 13 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno acordó Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asamblea Legislativa de El Salvador, cuyo objeto era el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano"; delegándose en el mismo acuerdo a la Unidad Jurídica para que realizara los trámites que legalmente correspondieran a fin de formalizar dicho Convenio.

- II. Que en cumplimiento al acuerdo antes relacionado, la Unidad Jurídica elaboró una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual fue enviado a las dependencias competentes de ejecutarlo; sin embargo, a través de correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, la Coordinadora de la Planta Envasadora, Licencia Ana Lidia Bonilla, informó a la Unidad Jurídica, que el referido convenio no fue firmado debido a que la Asamblea Legislativa encontró el producto a un precio más bajo.
- III. Que en vista del motivo antes expuesto, no es posible dar cumplimiento al referido acuerdo; por lo que mediante correspondencia con Ref. 21.1047.2016 de fecha 01 de julio de 2016, el Gerente de la Unidad Jurídica, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para que se deje sin efecto el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 13 de febrero de 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dejar sin efecto el acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 8, celebrada el 13 de febrero de 2014, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asamblea Legislativa de El Salvador, cuyo objeto era el "Suministro de Agua Purificada para el Consumo Humano"; delegándose en el mismo acuerdo a la Unidad Jurídica para que realizara los trámites que legalmente correspondieran a fin de formalizar dicho Convenio.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 4 de julio de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1395.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No. S-1	S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto S1	Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado			
1	35-7-2016	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Elias Antonio Hasbun Gattas	54115	Material Informático	\$9,107.57	08- Unidades de Tóner Phaser 3635	\$994.40	\$11,101.12
	35.1.2-61-2016	Departamento de Almacenes Institucionales	Emilio Roberto Alexander Moreno				06- Unidades de Tóner Negro Q7553X 04- Unidad de Tóner CB435A 02- Unidad de Tóner para Impresora Láser 10A (Q2610A) 03- Unidad de Tóner Image Class MF 4600 Negro 02- Unidad de Cinta SO15337	\$1,417.02	

							02- Unidad de Cinta SO15335		
	53.2-208-2016	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez				03- Unidad de Tóner Negro Q5949X	\$3,593.40	
							08- Unidad de Tóner Negro CE505X		
							06- Unidad de Tóner Negro CE255X		
							15- Unidad de Tóner 108R00796 Negro		
	55.3-291-2016	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				16- Unidad de Tóner 10R00796	\$1,988.80	
	54.2-200-2016	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				10- Unidades de Tóner Phaser 3635 (108R00796 Negro)	\$1,243.00	
	56.2-154-2016	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				15- Unidades de Tóner Phaser 3635 (108R00796 Negro)	\$1,864.50	
<p>Suministro de Tóner de varios estilos para el consumo Institucional año 2016.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>AÑO 2016.</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 37/2016, la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos, solicitaron: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN, adjudicándosele a la empresa GYS SUMINISTROS, S.A. DE C.V. Por un monto de \$1,869.92 (IVA incluido).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 127/2016, la Dirección de Tecnologías de Información, solicitaron: SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS DE DRUM PARA IMPRESORES DE ALTO RENDIMIENTO , INSTALADOS EN PRESIDENCIA, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y EN LAS SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, adjudicándosele a la empresa PCSTORE, S.A. DE C.V. Por un monto de \$5,593.50 (IVA incluido); y SRA. MARLENE LISSETTE VASQUEZ DE BURGOS (B &amp; V COMPUTERS) Por un monto de \$1,644.15 (IVA incluido).</p>									
2	40-85-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61104	Equipos Informáticos	\$11,024.12	08- Unidades de Impresores Laser Multifuncional	\$9,635.84	\$49,383.68
	55-4-2016	Gerencia Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				05- Unidad de Impresora Multifuncional	\$6,022.40	
	34.1-189-2016	Subgerencia de Atención al Cliente	Guillermo Antonio Cañas Guzman				28- Unidades de Impresor Laser Multifuncional	\$33,725.44	
<p>Suministro de Impresores de Multifuncional para el uso de en la Dirección de Tecnologías de Información, Gerencia de la Región Central y la Subgerencia de Atención al Cliente de la Institución.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>AÑO 2016.</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 60/2016, la Operaciones Comerciales, Región Metropolitana, solicitaron: SUMINISTRO DE 5 MONITORES PARA COMPUTADORA PANTALLA LCD TAMAÑO 18 CONECTOR VGA, PARA EL ÁREA DE OPERACIONES COMERCIALES, adjudicándosele a la empresa DATA &amp; GRAPHICS, S.A. DE C.V. Por un monto de \$475.00 (IVA incluido).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 68/2016, la Departamento Operaciones Región Metropolitana, solicitaron: SUMINISTRO DE CAÑON PROYECTOR MULTIMEDIAL, adjudicándosele a la empresa EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ, S.A. DE C.V. Por un monto de \$1,040.17 (IVA incluido).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 75/2016, la Gerencia Región Occidental y Oriental, solicitaron: SUMINISTRO DE PLOTTERS PARA LA IMPRESIÓN DE PLANOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE REALIZAN LAS RESPECTIVAS ÁREAS DE LAS REGIONES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, adjudicándosele a la empresa DPG, S.A. DE C.V. Por un monto de \$5,288.40 (IVA incluido).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 92/2016, la Dirección de Tecnologías de Información, solicitaron: SUMINISTRO DE 3 TELEVISORES Y 3 COMPUTADORAS PÓRTATILES, adjudicándosele a la empresa PCSTORE, S.A. DE C.V. Por un monto de \$4,220.55 (IVA incluido).</p>									
3	57-205-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	60- Unidades de Eje de Acero Inox. de 1" x 15 pies norma ANSI 416 SS	\$58,292.81	
							60- Unidades de Eje de Acero Inox. de 1.3/16" x 15 pies norma ANSI 416 SS		
							60- Unidades de Eje de Acero Inox. de 1.1/4" x 15 pies norma ANSI 416 SS		
							60- Unidades de Eje de Acero Inox. de 1.1/2" x 15 pies norma ANSI 416 SS		
							50- Unidades de Eje de Acero Inox. de 1.11/16" x 15 pies norma ANSI 416 SS		
							60- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 1.1/2"x1"x13" Norma SAE-60		
							30- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 1.1/4"x3/4"x13" Norma SAE-60		
							60- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 1.3/4"x1"x13" Norma SAE-60		
							60- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 2"x1.1/2"x13" Norma SAE-60		
							20- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 3"x1/2"x2.1/2"x13" Norma SAE-60		
							05- Unidades de Barras de Bronce de 4.3/4"x3"x13" Norma SAE-60		
							10- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 5"x3"x13" Norma SAE-60		
							10- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 5.1/2"x4.1/2"x13" Norma		

							SAE-60 05- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 6"x5"x13" Norma SAE-60  05- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 6"x3"x13" Norma SAE-60  05- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 6.1/4"x4.3/4"x13" Norma SAE-60  05- Unidades de Barras de Bronce Fosfórico 6"x1/2"x3"x13" Norma SAE-60  03- Unidades de Barras de Hierro Fundido 6" x 13" norma FT25  03- Unidades de Barras de Hierro Fundido 4" x 13" norma F125  03- Unidades de Barras de Hierro Fundido 3" x 13" norma F126  03- Unidades de Barras de Hierro Fundido 2" x 13" norma FT27  02- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 32MM x20MM x 6 Mts  04- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 36 MM x 20MM x 6 Mts.  04- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 40 MM x 20MM x 6 Mts  04- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 45 MM x 20MM x 6 Mts  04- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 50 MM x 32MM x 6 Mts  03- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 63 MM x 36MM x 6 Mts  03- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 56 MM x 36MM x 4 Mts  03- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 63 MM x 86MM x 4 Mts  03- Unidades de Barras de Acero Perforado AISI 1518 71 MM x 36MM x 4 Mts	
				61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	05- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 1x20 Norma 416SS  05- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 1.3/16x20 Norma 416SS	
Suministro de Ejes de Acero Inoxidable, Barras de Bronce, de Hierro y de Acero; para Turbinas de Equipos de Bombeo, para cubrir las necesidades a nivel nacional, año 2016. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.								
4	57-206-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54399	Servicios Generales y Arrendamiento Diversos	\$0.00	01- Servicios de Poda y Brecha de Línea Eléctrica, 4,16,23 y 46 KV de los sistemas de zona norte	\$30,000.00
Adquisición de Servicio para realizar trabajos de "poda programadas" en las líneas eléctricas de distribución en media tensión de las diferentes regiones del país de los sistemas de zona norte, de Guluchapa y Rio Lempa. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.								
5	53.3.1-399-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	04- Unidades de Bombas Centrifuga Horizontal 7.5 HP	\$13,560.00
Suministro de Bomba Centrifugas de 7.5 HP para tanque de Reciclaje, que se utilizaran para los tanques 1 y 2 de Planta de Guluchapa de la Región Metropolitana. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.								
6	53.3.1-459-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	1,600- Cubetas de Reparador Instantáneo de Calles	\$59,664.00
Suministro de Cubetas de 50 libras de Reparador Instantáneo de calles, para ser utilizados en aterrado y compactado de Región Metropolitana. ANTECEDENTES: AÑO 2016. No se ha solicitado servicio de este tipo a la fecha.								
7	53.3.1-478-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	\$48,092.80	1,329-Bolsas de Cementos de Gris	\$9,986.77
Suministro de Cementos de Gris utilizados para realizar reparaciones en las tuberías de asbesto cemento y que ante la presión de los caudales de agua potable, como los años de funcionamiento de la misma sufren roturas, por lo que es necesario la adquisición de dicho producto.								

ANTECEDENTES: AÑO 2016. En el Proceso de Libre Gestión N° 30/2016, la Departamento de Operaciones Región Centras, solicitaron: SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS, adjudicándosele a la empresa CEMEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Por un monto de \$48,092.80 (IVA incluido).	
TOTAL GENERAL	\$233,567.70

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Se hace constar que en este momento, se incorpora a la sesión el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto, por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

#### 5.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico en funciones, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 913 de fecha 30 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD  
PRESIDIÓ SESIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO